



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016.

SESIÓN NÚMERO 1/2016

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ana Isabel Zurdo Manso

Concejales

D. Germán Negrete García
D. Juan Antonio González Jiménez
D^a. Tamara Hillera Ordóñez
D^a. Lucía del Pozo Zurdo
D^a Pilar Vaquero Paz

Concejales ausentes

D. Angel Luis Portillo Zaballos
D. Rufino Rodríguez Domínguez
D. Modesto Vegas Cordero

Secretaria

Dña. Margarita Blanco Pérez

En Madrigal de las Altas Torres a treinta de Marzo de 2016, siendo las catorce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada por motivos laborales de D. Modesto Vegas Cordero y la ausencia asimismo de los concejales Ángel Luis Portillo Zaballos y Rufino Rodríguez Domínguez, que presentan la renuncia en este Pleno, según convocatoria y orden del día notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

Margarita Blanco Pérez (1 de 2)

Secretaria

Fecha Firma: 10/05/2016

HASH: c3f688c197000cab9f6e93f8e2e19be9

ANA ISABEL ZURDO MANSO (2 de 2)

ALCALDESA

Fecha Firma: 10/05/2016

HASH: 988175e7b255f6e6607c4cd14748717

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0001 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: SD7MMQCYGE7K3RC69EXESX955 | Verificación: <http://aytomadrigalcastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión ordinaria y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en la convocatoria y que integran el orden del día:

ACUERDOS:

Antes de iniciar el orden del día la señora Alcaldesa explicó que la sesión del Pleno ordinaria fue retrasada mediante decreto, por motivo de viaje oficial a Michoacán (México), y para celebrarlo dentro del primer trimestre se ha convocado a las 14 horas, por motivos de agenda de la Alcaldía, que explicó a los asistentes.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por los asistentes, se sometió a aprobación el Acta de la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2016. La Alcaldesa preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u objeción al Acta.

Sometida a votación, el Acta fue aprobada por cinco votos a favor y la abstención de Pilar Vaquero Paz, concejal del Partido Popular.

2º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2015.

Informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 2016 y tras el periodo de exposición pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Marzo de 2016, se trae al Pleno para la aprobación correspondiente.

La Alcaldesa tuvo una intervención para introducir el tema y para comentar los resultados del ejercicio:

"La Cuenta General de la Contabilidad Municipal de 2015 se presenta al Pleno para su aprobación, y posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su fiscalización. Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en su sesión de 26 de Febrero y expuesta al Público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de marzo de 2016.

Decir a los asistentes que este Ayuntamiento se constituyó el 13 de Junio de 2015, y por tanto el ejercicio de 2015, fue en parte gestionado por la anterior Corporación, y es más a fecha de Junio, algunas de las partidas presupuestarias estaban ya rebasadas en su crédito, como por ejemplo los viñedos, y en otras ya se había gastado crédito por encima del 50% a esas alturas de año.

El ejercicio de 2015 se cerró con un resultado presupuestario positivo, es decir, de los derechos reconocidos en el ejercicio por importe de 1.483.334,60 €, restándole las obligaciones reconocidas por importe de 1.460.270,11 €, da un resultado con signo positivo de 23.064,49 €.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0001 Fecha: 10/05/2016



Cód. Verificación: SD7MIMCVCYGE7K3RC68EXE5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealasaltastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

En cuanto al Remanente de Tesorería, que es el resultado del ahorro acumulado a lo largo de los ejercicios económicos anteriores sumado el superávit de este año asciende a 821.497,36 €. Comentar con respecto a esta cifra que hasta ahora la legislación impuesta a las administraciones públicas por la crisis, impedía su utilización, pero que en la medida que sea posible desde el punto de vista legal, se irá utilizando para nuevas inversiones y proyectos para el Ayuntamiento, eso sí, siempre siendo respetuosos, como es nuestra obligación, con las imposiciones legales del gobierno.

El límite del gasto correspondiente al ejercicio de 2015 se ha rebasado/superado este ejercicio y debemos cumplir con un plan económico-financiero que nos obligará a ser respetuosos en cuanto al gasto, para no ser generadores de déficit y para cumplir los parámetros que establece la normativa".

En el turno de intervenciones de los grupos políticos, la Concejala Pilar Vaquero Paz dijo que no estaba de acuerdo porque se había realizado un gasto mucho mayor, de unos 300.000 euros y quería saber cómo se justificaba ese mayor gasto.

Los concejales del grupo Socialista Tamara Hillera, primero y Juan Antonio González después, dijeron que esa cifra de 300.000 euros es incorrecta y no se corresponde con la realidad y explicaron que cuando ellos entraron en el mes de junio el gasto estaba ya sobrepasado en cuantía muy importante en el asunto del vino y avanzado en más del 50% en muchas partidas de gastos, y que por terminación de los contratos del personal de planes de empleo, por el horario pactado con el anterior Alcalde nos quedamos sin personal antes de las fiestas de septiembre para la organización y montaje de las mismas y para la vendimia.

Las partidas donde se ha gastado más es en personal temporal contratado y en inversión en viñedos, porque no quedó más remedio.

Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General de la Contabilidad Municipal del ejercicio de 2015, fue aprobada por cinco votos a favor y el voto en contra de la Concejala del partido Popular Pilar Vaquero.

3º APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PISCINAS.

La Alcaldesa dio lectura a la propuesta del equipo de gobierno de reforma de la Ordenanza Fiscal nº 16 de la tasa por utilización de las piscinas municipales, en concreto el artículo 4º.- Cuota tributaria:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0001
Fecha: 10/05/2016



Cod. Validación: SD7M1MCCYGE7K3R089E5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ORDENANZA DE TASAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

1.- Podrán ser titulares de **Abono Familiar**, los miembros de una misma unidad familiar compuesta por los cónyuges y los hijos menores de 25 años. A los efectos del cómputo de la edad, se considerará como fecha de referencia, el 1 de enero del año de nacimiento de cada miembro de la unidad familiar. Son intransferibles y su validez es exclusiva para el verano en el que se adquirió.

2.- Podrán ser titulares de **Abono de temporada Individual**, las personas que lo soliciten. A los efectos del cómputo de la edad, se considerará como fecha de referencia la del 1 de enero del año de nacimiento del titular del abono. Son abonos personales e intransferibles, su validez es exclusiva para el verano en que se adquirió.

3.- Podrán ser titulares de **Abono de 15 baños**, las personas que lo soliciten. Se entiende que es aquel por el cual una persona adquiere la compra de 15 baños, no es personal, por lo que puede ser utilizado por cualquier persona. Tendrá validez para poderse utilizar en dos temporadas consecutivas.

4.- Se aplicará un 10 % de descuento sobre la tasa a aplicar a los abonos:

- Los solicitantes de abonos familiares siempre que ambos cónyuges se encuentren desempleados y lo acrediten con la fotocopia de la tarjeta de demanda expedida por el INEM de ambos.
- Los solicitantes de abonos individuales de temporada menores de 18 años que tengan ambos progenitores en situación de desempleo y lo acrediten con la fotocopia de la tarjeta de demanda expedida por el INEM de ambos.
- Pensionistas que soliciten abono individual de temporada y que acrediten su situación con la fotocopia de la tarjeta sanitaria.

5.- Los abonos individuales de 15 baños, los de temporada, así como los abonos familiares serán recogidas en las dependencias municipales que se indiquen en su momento.

6.- Las entradas individuales se adquirirán en la taquilla de las piscinas.

7.- Se establecen los siguientes grupos de edad para el pago de las tasas correspondientes. Se tendrá como referencia el 1 de enero del año del nacimiento de cada persona para establecer la categoría de edad que le corresponde.

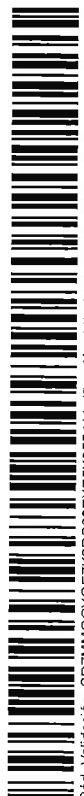
- Gratis: De 0 a 3 años inclusive.
- Infantil: De 4 a 12 años inclusive.
- Joven: de 13 a 17 años inclusive
- Adulto: A partir de 18 años.
- Pensionista.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0001 Fecha: 10/05/2016



Cód. Verificación: SD7MMQCYGE7K3RC089EXE5X955 | Verificación: <http://aytomadrigalcalaaltastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

TABLA DE PRECIOS

Entradas de L-V	Entradas S - D y Festivos
- Adulto: 2,50 euros	- Adulto: 3,20 euros
- Joven: 2	- Joven: 2,70
- Infantil: 1,30 euros	- Infantil: 2 euros

Abonos Individuales Temporada:

- Adultos: 40 €
- Jóvenes: 35 €
- Infantil: 30 €

Abonos 15 baños:

- Adultos: 30 €
- Jóvenes: 21 €
- Infantil: 16 €

ABONOS FAMILIARES

Familias monoparentales de 2 miembros: 65 €
Familias de 3 miembros, padres +1 hij@: 90 €
Familias de 4 miembros, padres +2 hijo@s: 115 €
Familias de 5 miembros, padres+3 hij@s: 140 €
Familias de 6 miembros, padres + 4 hij@s: 165 €
Familias de más de 7 miembros: 190 €

Proponiendo también el modelo de abono siguiente:

MODELO DE ABONO

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Validación: SD7MlMCCYGE7K3R089EEX5X965 | Verificación: <http://aytomadrigalangealastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

SOLICITUD ABONO PISCINAS MUNICIPALES				
Nombre y Apellidos del solicitante:				
Número de teléfono		Abono familiar		
		Número de abonos individuales	Infantil	Adulto
		Número de abonos 15 baños		
Nombre y apellidos de los titulares de cada abono				Edad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
A INGRESAR				
10 % descuento				
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
TOTAL				

En Madrigal de las Altas Torres a de de 20 .

Fdo: _____

Documentación a aportar:

- Solicitud conforme al modelo municipal que se facilita.
- Fotografía tamaño carné o fotocopia en color, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- Tarjeta sanitaria de pensionista
- Tarjeta demanda de empleo de ambos progenitores en el caso de abono familiar y abono temporada individual para menores de 18 años.

En el turno de intervenciones la concejal del Partido Popular Pilar Vaquero preguntó el por qué hay tanta diferencia entre las entradas de día laborables y

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO
Número: 2016-0001 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: SD7MMQCYGE7K3RC69EXEX955 | Verificación: <http://aytomadrigaldejassaltorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

los festivos. La Alcaldesa contestó que no era tanta la diferencia y que además las entradas de festivos son casi siempre para gente de fuera.

Pilar Vaquero siguió diciendo que el precio de los abonos le parecía bien pero el precio de las entradas de fin de semana no le parece aceptable.

Sometida a votación la propuesta se aprobó por cinco votos a favor y la abstención de Pilar Vaquero Paz.

4º CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Constando en el expediente copia de todos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía emanados desde la última sesión ordinaria del Pleno, los señores asistentes quedaron enterados, que no se transcriben en el Acta por ser fichero que contiene datos de carácter personal, no obstante constan y pueden ser consultados en el expediente del Pleno.

5º MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

El grupo municipal popular del ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno la siguiente moción en defensa de las diputaciones, cabildos y consells insulares y en contra de su desaparición.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por sí solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Número: 2016-0001 Fecha: 10/05/2016



Cód. Validación: S07MMOCYGE7K3RC69EXE5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealasaltastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forestales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo ente el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes.

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015.

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero Español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015.

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal/ Popular en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Validación: SD7MMQCYG7K3RC69EXE5X965 | Verificación: <http://aytor.madrigaldealastortres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Tras la exposición resumida de la presente Moción, por parte de Pilar Vaquero, la Alcaldesa intervino en nombre de su grupo y expuso:

Los socialistas también estamos a favor de la Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios públicos han de ceñirse al ámbito en el que son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural, poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos.

Sometida a probación la moción presentada por el Partido Popular, fue aprobada por cinco abstenciones de los concejales del Grupo del Partido Socialista presentes en la sesión y un voto a favor de la concejal del Grupo Popular.

6º RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR RUFINO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

La señora Alcaldesa dio lectura al escrito de D. Rufino Rodríguez Domínguez, mediante el que presenta su renuncia al cargo de Concejal del Partido Popular (PP) de Madrigal de las Altas Torres.

Los miembros del Pleno quedaron enterados, y se inicia el procedimiento establecido en la legislación vigente para su sustitución por el siguiente de la lista electoral del Partido Popular (PP) en las elecciones locales de Mayo de 2015.

A continuación la Alcaldesa dijo que antes de comenzar con el turno de ruegos y preguntas proponía la introducción de dos asuntos nuevos a tratar en el orden del día, que habían surgido de forma urgente.

Uno de ellos es la presentación de la renuncia del Concejal Independiente en la

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Validación: SD7MMQCYGE7K3RC69EXEX955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

lista el PSOE Ángel Luis Portillo Zaballos y el otro asunto es la adhesión del Ayuntamiento a la red de Ciudades Saludables.

Se procedió a votar la urgencia de introducir estos dos puntos del orden del día para tratar a continuación.

En la votación, se acordó por unanimidad proceder a tratar estos dos asuntos e introducirlos en el orden del día de la sesión.

7º RENUNCIA DEL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA ÁNGEL LUIS PORTILLO ZABALLOS.

La señora Alcaldesa dio lectura al escrito de D. Ángel Luis Portillo Zaballos, mediante el que presenta su renuncia al cargo de Concejales del Partido Socialista (PSOE) de Madrigal de las Altas Torres.

Los miembros del Pleno quedaron enterados, y se inicia el procedimiento establecido en la legislación vigente para su sustitución por el siguiente de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en las elecciones locales de Mayo de 2015.

8º PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres la propuesta de adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables realizada por el grupo municipal Socialista.

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales de la Sección se centran en.

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Socialista, Presenta, para su debate y aprobación el Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y, en consecuencia, que se realice una declaración

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Validación: SD7MMQCYGE7K3RC69XE5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red.

2º.- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

3º.- Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red.

4º.- Que se realicen todos los trámites oportunos para que el alta en la Red Española de Ciudades Saludables sea recogida.

Sometida a aprobación la propuesta de solicitud de adhesión de Madrigal de las Altas Torres a la red de "ciudades saludables", se aprobó por cinco votos a favor y la abstención de Pilar Vaquero.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno Pilar Vaquero Paz, del Partido Popular formuló las siguientes preguntas:

1.- Al no haberlo visto en el orden del día me gustaría una explicación sobre el viaje a México. La Alcaldesa contestó que pensaba dar una información al pueblo detallada próximamente de todos los actos allí realizados, que fueron muchos y con una repercusión mediática en el país muy importante

La Alcaldesa explicó que el motivo fundamental fue la invitación recibida por los representante de la Universidad de Morelia que previamente vinieron a visitar Madrigal, para la asistencia al II Coloquio sobre la Herencia Humanista de Vasco de Quiroga en la Universidad de Michoacán, en Morelia. Fui acompañada por el Antropólogo, miembro de CIS y experto en México D. Pedro Tomé y por el vecino de la localidad, que fue Concejal del Ayuntamiento Javier Estévez.

2.- También hemos leído en diferentes medios de comunicación que su acompañante se identificó como último morador de la casa de Vasco de Quiroga y como descendiente del mismo.

La Alcaldesa dijo que él jamás hizo esas declaraciones, sino que fue la prensa sensacionalista la que creó esas noticias falsas o tergiversación de declaraciones, puesto que él solo habló de que era un paisano de Madrigal y por tanto de Vasco de Quiroga, y él se dedicó el resto de los días a desmentirlo y pasándolo fatal por ese tema.

3.- Si se considera un personaje importante a Vasco de Quiroga, y se está estudiando el hacer su centro de estudios o rutas turísticas, me pregunto por qué el 14 de marzo, que fue el aniversario de su muerte, no había frente a su estatua ni un ramo de flores, ni se programó ningún acto.

La Alcaldesa dijo que podrían haberlo propuesto ellos. Que esos días ella se encontraba de viaje en México.

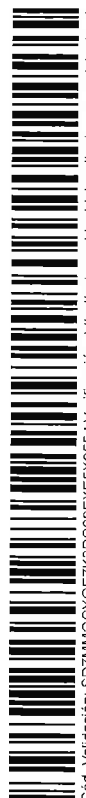
Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Verificación: S07MM0CYG67K3RC69EXE5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealtastorres.seolectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La Alcaldesa, al no haber más asuntos para tratar, levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.

ACTA DEL PLENO

Fecha: 10/05/2016

Número: 2016-0001



Cód. Validación: SD7MMWQCYGE7K3RC69E5X955 | Verificación: <http://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164